Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M. Nº1461/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nro. 25/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nro. 405761 PARA LA "PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" SUSCRITO CON LA EMPRESA GENESIS SERVICIOS MECANICOS REPRESENTADA POR ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA CON C.I. Nº 4.821.502 POR LA SUMA DE Gs.22.000.000 (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO. ——

Concepción, 6 diciembre de 2022

VISTO: El Dictamen Nº 42/2022 emitido por la UOC de la Municipalidad de Concepción y el Dictamen de Auditoría Interna, en el marco del Contrato Nro. 25/2022. ————————————————————————

CONSIDERANDO: La solicitud realizada por el Señor Hugo Barrios, Jefe de Obras del Departamento de Obras, en la cual expresa la necesidad de ampliar el contrato mencionado en el Ítem: ACEITE 85W140.————————————————

Que, esta situación ha sido comunicada a la Empresa GENESIS SERVICIOS MECANICOS contratista, a fin de que esta acepte la modificación planteada por el Jefe de Obras, y presente su conformidad y cotización del Ítem a ser ampliado. —

Que, la Empresa GENESIS SERVICIOS MECANICOS, en fecha /12/2022, ha presentado nota su conformidad con la ampliación solicitada por el jefe de obra, y en la misma nota remite la cotización del Ítem a ser proveído. ——— ————————

Que, la Dirección de Administración y finanzas, ha informado a través del CDP adjunto, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos adicionales. ————————————————————————————————

Que, la UOC de la Municipalidad de Concepción según Dictamen Nº 42 y la Auditoría interna, no hallan objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes de la ampliación de monto del contrato por las provisiones adicionales solicitadas por el jefe de Obra, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley Nro. 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer. ——————————————————————————

Que, **La Ley Nro. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS , expresa cuanto sigue:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio ——————————————————.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General

Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Scanned with CamScanner

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el art. 95 del Decreto Nro. 2992, Convenios modificatorios en obras públicas, establece, que:

Las modificaciones a las que se refiere la Ley puede consistir en:

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obras.

b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, se separan técnica o económicamente del contrato original, causaran inconvenientes a la contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sea indispensables para su ejecución. –

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR la ampliación de monto del Nro. 25/2022 de la Contratación Directa ID Nro. 405761 para la "PROVISION DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" suscrito con la empresa **GENESIS SERVICIOS MECANICOS** representada por ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA con C.I. N° **4821502**, por la suma de Gs.22.000.000 (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES UN MIL).

Art. 2°) AUTORIZAR, la suscripción y formalización de la adenda del correspondiente contrato

Art. 3°) COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala
Secretario General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner